



## EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

**Artículo 1°.-** Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut vería con agrado que los señores diputados que integran el Parlamento Patagónico, impulsen las iniciativas presentadas en el Congreso Nacional, respecto de establecer valores diferenciales para la venta de combustibles líquidos a un precio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor final vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando su consumo se realice en las siguientes provincias: Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021.  
DECLARACIÓN P.P. 001/21**

Leg. Federico GREVE

SECRETARIO

PARLAMENTO PATAGONICO

Leg. Emmanuel TRENTINO MARTIRE

PRESIDENTE

PARLAMENTO PATAGONICO